



MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 068 - 22

COMPLEMENTARIA A LA N.º 002-22 DE ENCARGO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS



0.- INFORMACIÓN PREVIA

Con fecha de 4 de marzo de 2022 es emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica (art.13.3 Decreto 450/2000). Letrado de la Junta, "INFORME AJ-GAPA 2022/36 P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS".(CONTR 2022 90939).

Atendiendo a dicho informase redacta nueva Memoria Justificativa.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras en Oficinas Comarcales Agrarias de los edificios administrativos adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que serán financiado dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.2 Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural.

En la gestión de estas ayudas se cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num.227 de 31.07.2014)

Los servicios se realizaran en las siguientes Oficinas Comarcales Agrarias:

- OCA Costa Levante – Bajo Almazora, ubicada en la Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n, bajo I en Huerca-Olvera en la provincia de Almería.
- OCA Medina Sidonia, ubicada en la calle Pablo Iglesias n.º 32 en Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz.
- OCA de los Pedroches II, ubicada en la calle Juan XXIII s/n en Hinojosa del Duque, en la provincia de Córdoba.
- OCA del Alto Guadalquivir, ubicada en El Carpio s/n en Montoro, en la provincia de Córdoba.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NjyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- OCA de La Campiña Sur, ubicada en la Avenida de Málaga, n.º 21 en Montilla, en la provincia de Córdoba.
- OCA de Guadajoz y Campiña Este, ubicada en la calle Mesones n.º 2, en Baena, en la provincia de Córdoba.
- OCA de Orgiva, ubicada en la calle Alcalde Jesús Moreno, s/n, en Orgiva, en la provincia de Granada.
- OCA de Loja ubicada en la Avenida Rafael Pérez del Alamo, s/n, en Loja, en la provincia de Granada.
- OCA de Huéscar, ubicada en la calle Mariana Pineda, n.º 1, en Huescar, en la provincia de Granada.
- OCA de Alhama de Granada, ubicada en la calle García Lorca, n.º 12, en Alhama de Granada, en la provincia de Granada.
- OCA de Aracena, ubicada en la plaza Doña Elvira s/n, en Aracena, en la provincia de Huelva
- OCA de la Puebla de Guzmán, ubicada ubicada en la calle Calvario, n.º 35, en La Puebla de Guzman, en la provincia de Huelva,
- OCA de Úbeda, ubicada en el Polígono Los Cerros, calle Albañilería n.º 1, en Úbeda, en la provincia de Jaén.
- OCA de Alcalá de la Real, ubicada en la calle Guitarrista Pepe Ramos, n.º 5, en Alcalá la Real, en la provincia de Jaén.
- OCA de Estepona, ubicada en el Camino de las Mesas, s/n, en Estepona, en la provincia de Málaga.
- OCA de Cartama, ubicada en la calle Lope de Vega, n.º 30, en Cartama, en la provincia de Málaga.
- OCA de Bajo Guadalquivir, ubicada en la Avenida de Juan XXIII, n.º 16, en Utrera, en la provincia de Sevilla.
- OCA del Poniente de Sevilla, ubicada en la calle Real, n.º 90, en Utrera, en la provincia de Sevilla.
- OCA de los Alcores, ubicada en el Polígono Industrial El Pilero en la calle Cerrajeros, n.º 1, en Carmona, en la provincia de Sevilla.
- OLA de Abla, ubicada en Crta. de Almería n.º 81 , en Abla, provincia de Almería.

Contribuye a la Prioridad 6 y tiene incidencia directa en el área focal 6B (Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales) e indirecta en el área focal 3A (Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria mediante esquemas de calidad, agregando valor a los productos agrícolas, promoción en los mercados locales y circuitos cortos de suministro, grupos y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales), 6C (Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y 5C (Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía).

2.- CODIGO GEXAP

CONTR 2022 / 090939

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- CÓDIGO C.P.V.

71000000-8. SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

Persona de Contacto: Iñigo Terry Esquivias

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación ejercicio de sus potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA 2021-2024, esta previsto la aprobación de:

- Objetivo estratégico: Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
- Objetivo operativo: Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias
- Actuación: Mejora de las infraestructuras y recursos
- Proyecto: Ejecución de obras, redacción de proyectos y dirección facultativa para la transformación de los edificios.

La actuación se encuadra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo:

- Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola
- Focus área 6.B Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, prioridad comunitaria 6. Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El Artículo 2 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece la "Organización general de la Consejería", dispone en su párrafo tercero:

"3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial."

Por otro lado, la Disposición adicional segunda del citado Decreto, "Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Consejería” prevé que:

“1. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, quedan adscritos a la AGAPA.

2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su condición de direcciones provinciales de AGAPA, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias.”

Forman parte de la red de Oficinas Comarcales Agrarias de Andalucía, los siguientes edificios:

- OCA Costa Levante – Bajo Almazora, ubicada en la Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n, bajo I en Huerca - Olvera en la provincia de Almería, con n.º inventario 1100006087 y n.º activo 211000000005, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 2897603WG9329N0001LM
- OCA Medina Sidonia, ubicada en la calle Pablo Iglesias n.º 32 en Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, con n.º inventario 2000001226 y n.º activo 211000000015, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 7785310TF3378N0001WG.
- OCA de los Pedroches II, ubicada en la calle Juan XXIII s/n en Hinojosa del Duque, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 1100006097 y n.º activo 211000000006, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 264210UH1624S0001RG.
- OCA del Alto Guadalquivir, ubicada en El Carpio s/n en Montoro, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 2001000091 y n.º activo 211000000001, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 9283006UH7098S0001FG.
- OCA de La Campiña Sur, ubicada en la Avenida de Málaga, n.º 21 en Montilla, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 215000000001 y n.º activo 200000002198, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 4499801UG5549N0001ID.
- OCA de Guadajoz y Campiña Este, ubicada en la calle Mesones n.º 2, en Baena, en la provincia de Córdoba, con n.º inventario 2019007080 y n.º activo 211000000120, adscrita a la Agencia el 12/02/2019, con referencia catastral n.º 2941224UG8624S0001JG.
- OCA de Orgiva, ubicada en la calle Alcalde Jesús Moreno, s/n, en Orgiva, en la provincia de Granada, con n.º inventario 2000002502 y n.º activo 211000000023, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 2645201VF6824F0001MA.
- OCA de Loja ubicada en la Avenida Rafael Pérez del Alamo, s/n, en Loja, en la provincia de Granada, con n.º inventario 2000002691 y n.º activo 211000000024, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 8540707YG9184B0001BW.
- OCA de Huéscar, ubicada en la calle Mariana Pineda, n.º 1, en Huescar, en la provincia de Granada, con n.º inventario 1100006060 y n.º activo 211000000003, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 0446607WG4804E0001LZ.
- OCA de Alhama de Granada, ubicada en la calle García Lorca, n.º 12, en Alhama de Granada, en la provincia de Granada, con n.º inventario 1100005938 y n.º activo 211000000001, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1862001VF1916S0001KB.
- OCA de Aracena, ubicada en la plaza Doña Elvira s/n, en Aracena, en la provincia de Huelva, con n.º inventario 2000002925 y n.º activo 211000000026, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 4271721QB1947S0001DH.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- OCA de la Puebla de Guzman, ubicada ubicada en la calle Calvario, n.º 35, en La Puebla de Guzman, en la provincia de Huelva, con n.º inventario 2000003066 y n.º activo 300000000007, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 4347401PB5644N0001XN.
- OCA de Úbeda, ubicada en el Polígono Los Cerros, calle Albañilería n.º 1, en Úbeda, en la provincia de Jaén, con n.º inventario 2000004148 y n.º activo 211000000063, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 7787802VH6078N0001PM.
- OCA de Alcalá de la Real, ubicada en la calle Guitarrista Pepe Ramos, n.º 5, en Alcalá la Real, en la provincia de Jaén, con n.º inventario 2000003996 y n.º activo 211000000032, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1862001VF1916S0001KB. .
- OCA de Estepona, ubicada en el Camino de las Mesas, s/n, en Estepona, en la provincia de Málaga, con n.º inventario 1000022073 y n.º activo 211000000000, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 6736514UF0363N0001QK.
- OCA de Cartama, ubicada en la calle Lope de Vega, n.º 30, en Cartama, en la provincia de Málaga, con n.º inventario 2000004409 y n.º activo 211000000066, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 6768201UF5666N0001FY.
- OCA de Bajo Guadalquivir, ubicada en la Avenida de Juan XXIII, n.º 16, en Utrera, en la provincia de Sevilla, con n.º inventario 2000005334 y n.º activo 211000000037, adscrita a la Agencia el 18 de junio de 2013, con referencia catastral n.º 3592027TG5139S0001IU
- OCA del Poniente de Sevilla, ubicada en la calle Real, n.º 90, en Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, con n.º inventario 2000005409 y n.º activo 211000000038, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 831460QB4481S0001SP.
- OCA de los Alcores, ubicada en el Polígono Industrial El Pilero en la calle Cerrajeros, n.º 1, en Carmona, en la provincia de Sevilla, con n.º inventario 1100006113 y n.º activo 211000000007, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5715805TG6551N0001OK.
- OLA de Abla, ubicada en Crta. de Almería n.º 81 , en Abla, provincia de Almería, con n.º inventario 2000000156 y n.º activo 211000000010, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 0111601WG2010S0001BM.

6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de servicios.
- Contrato NO sujeto a regulación armonizada.
- Contrato administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según establece el Art. 156 de la Ley 9/2017, esta Subdirección propone que para la ejecución de estos trabajos se realice la tramitación por **procedimiento abierto**.

8.- DIVISIÓN POR LOTES OBJETOS DEL CONTRATO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SI. El contrato se divide en lotes. Su definición responde a criterios de tipología de proyecto y situación geográfica.

- LOTE N.º 1: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Costa de Levante-Bajo Almanzora (Huerca Overa).
- LOTE N.º 2: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución, de las obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones de climatización, iluminación para la mejora de eficiencia energética y eliminación de barrera arquitectónica en la OCA de Medina Sidonia (Medina Sidonia).
- LOTE N.º 3: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de los Pedroches II (Hinojosa del Duque).
- LOTE N.º 4: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Alto Guadalquivir (Montoro).
- LOTE N.º 5 Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora la envolvente, de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de los Campiña Sur (Montilla).
- LOTE N.º 6: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación, instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética y OCA de Guadajoz y Campiña Este (Baena).
- LOTE N.º 7: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio, eliminación de barrera arquitectónica, mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Orgiva.
- LOTE N.º 8: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras adecuación de espacio, mejora de instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Loja.
- LOTE N.º 9: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Huescar.
- LOTE N.º 10: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Alhama de Granada.
- LOTE N.º 11: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Aracena.
- LOTE N.º 12: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente e instalación de molino eólico productor de energía para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Puebla de Guzman.
- LOTE N.º 13: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Ubeda.
- LOTE N.º 14: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalaciones de climatización para mejora de eficiencia energética de la OCA de Alcalá de la Real.
- LOTE N.º 15: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Estepona.

LOTE N.º 16: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Cartama.

LOTE N.º 17 Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Bajo Guadalquivir (Utrera).

LOTE N.º 18: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, eliminación de barrera arquitectónica e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA del Poniente de Sevilla (Sanlúcar la Mayor).

LOTE N.º 19: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, eliminación de barrera arquitectónica e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Los Alcores (Carmona).

LOTE N.º 20: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OLA de Abla (Almería).

Con objeto de facilitar la participación, pluralidad de ofertas y la concurrencia, se limita a TRES (3) LOTES el número máximo de ofertas a presentar por cada licitador y que podrá ser adjudicatario.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para los trabajos descritos será de 5 meses distribuidos de la siguiente forma:

- Redacción Proyecto Básico: 2 meses desde la fecha de formalización del contrato.
- Se estima en 15 días el plazo para la aprobación del Proyecto Básico, dándose 15 días hábiles al contratista para la subsanación de las deficiencias detectadas.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y Redacción de Estudio de Seguridad y Salud de 2 meses desde la aprobación del Proyecto Básico por el Responsable del Contrato de la Agencia. También se darán 10 días hábiles al contratista para subsanar las deficiencias detectadas por la Oficina Supervisora de Proyectos en el Proyecto de Ejecución.

No hay posibilidad de prórroga.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El importe total de licitación de los trabajos de instalación de asciende a un valor total estimado de ciento sesenta y nueve mil trescientos euros (169.350,00 euros), más 35.563.50 euros en concepto de IVA, asciende a la cantidad total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA (204.913,50 euros)**.

Para el cálculo de los honorarios se ha consultado los baremos de honorarios estimativos por el Colegio Profesional de Arquitecto de Sevilla en función a la estimación de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras a ejecutar. En Anexo II a esta memoria, se adjunta tabla con las actuaciones por tipología propuesta por la Dirección de cada Centro y el importe estimando, según coste medios en las actuaciones ejecutadas por la Agencia en años anteriores en las OCAs.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto de Ejecución Material estimado para cada LOTE es:

- LOTE N.º 1: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Costa de Levante-Bajo Almanzora (Huerca Overa). PEM: 141.500,00 euros.
- LOTE N.º 2: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución, de las obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones de climatización, iluminación para la mejora de eficiencia energética y eliminación de barrera arquitectónica en la OCA de Medina Sidonia (Medina Sidonia). PEM: 92.000,00 euros.
- LOTE N.º 3: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de los Pedroches II (Hinojosa del Duque). PEM: 126.500,00 euros.
- LOTE N.º 4: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Alto Guadalquivir (Montoro). PEM: 55.700.00 euros.
- LOTE N.º 5: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora la envolvente, de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de los Campiña Sur (Montilla). PEM: 103.500,00 euros.
- LOTE N.º 6: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las Obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación, instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética y OCA de Guadajoz y Campiña Este (Baena). PEM: 126.500,00
- LOTE N.º 7: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio, eliminación de barrera arquitectónica, mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Orgiva. PEM: 103.500,00 euros.
- LOTE N.º 8: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras adecuación de espacio, mejora de instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética en la OCA Loja. PEM: 103.500,00 euros.
- LOTE N.º 9: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Huescar. PEM: 115.000,00 euros.
- LOTE N.º 10: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Alhama de Granada. PEM: 138.000,00 euros.
- LOTE N.º 11: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Aracena. PEM: 80.500,00 euros.
- LOTE N.º 12: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente e instalación de molino eólico productor de energía para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Puebla de Guzman.. PEM: 57.500,00 euros.
- LOTE N.º 13: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA Ubeda. PEM: 80.500,00 euros.
- LOTE N.º 14: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y de sus instalación de climatización para mejora de eficiencia energética de la OCA de Alcalá de la Real.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PEM: 80.500,00 euros.

LOTE N.º 15: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Estepona. PEM: 125.000,00 euros.

LOTE N.º 16: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Cartama. PEM: 126.500,00 euros

LOTE N.º 17: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, iluminación e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Bajo Guadalquivir (Utrera). PEM: 126.500,00 euros

LOTE N.º 18: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, eliminación de barrera arquitectónica e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA del Poniente de Sevilla (Sanlúcar la Mayor). PEM: 126.500,00 euros

LOTE N.º 19: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de adecuación de espacio y mejora de la envolvente, instalaciones de climatización, eliminación de barrera arquitectónica e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Los Alcores (Carmona). PEM: 126.500,00 euros.

LOTE N.º 20: Redacción de Proyecto Básico y Ejecución de las obras de mejora de instalaciones de climatización e instalación de placas fotovoltaica para la mejora de eficiencia energética en la OLA de Abla (Almería). PEM: 109.250,00 euros

El importe de licitación por Lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Redacción de Proyecto OCA Costa de Levante	13.552,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Medina Sidonia	8.833,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Pedroches II	12.100,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Alto Guadalquivir	5.566,00
N.º 5	Redacción de Proyecto OCA Campiña Sur	9.922,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Guadajoz y Campiña Este	12.100,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Orgiva	9.922,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Loja	9.922,00
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Huescar	10.043,00
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Alhama de Granada.	13.189,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Arcena.	7.744,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA La Puebla de Guzman	5.566,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Ubeda	7.744,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA de Alcalá de la Real	7.744,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA de Estepona	12.100,00
N.º 16	Redacción de Proyecto OCA de Cartama	12.100,00
N.º 17	Redacción de Proyecto OCA de Bajo Guadalquivir	12.100,00
N.º 18	Redacción de Proyecto OCA del Poniente de Sevilla	12.100,00
N.º 19	Redacción de Proyecto OCA de Los Alcores	12.100,00
N.º 20	Redacción de Proyecto OLA de Abla	10.466,50

Desglose de costes:

- Costes directos: 154.000,00
 - Honorarios: 150.000,00
 - Desplazamientos y otros: 4.000,00
- Costes indirectos: 15.350,00
- IVA 35.563,50

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido).

El valor estimado de contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (169.350,00 EUROS)**, que por lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Redacción de Proyecto OCA Costa de Levante	11.200,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Medina Sidonia	7.300,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Pedroches II	10.000,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Alto Guadalquivir	4.600,00
N.º 5	Redacción de Proyecto OCA Campiña Sur	8.200,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Guadajoz y Campiña Este	10.000,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Orgiva	8.200,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Loja	8.200,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Huescar	8.300,00
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Alhama de Granada.	10.900,00
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Arcena.	6.400,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA La Puebla de Guzman	4.600,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Ubeda	6.400,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA de Alcalá de la Real	6.400,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA de Estepona	10.000,00
N.º 16	Redacción de Proyecto OCA de Cartama	10.000,00
N.º 17	Redacción de Proyecto OCA de Bajo Guadalquivir	10.000,00
N.º 18	Redacción de Proyecto OCA del Poniente de Sevilla	10.000,00
N.º 19	Redacción de Proyecto OCA de Los Alcores	10.000,00
N.º 20	Redacción de Proyecto OLA de Abla	8.650,00

12.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No

13.- RÉGIMEN ABONO DEL PRECIO

Un único pago a la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución, mediante la correspondiente presentación de la factura y una vez aprobado del proyecto por el Responsable del Contrato.

14.- FINANCIACIÓN

Esta asistencia técnica se financia con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.2 Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la población rural.

Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
Centro gestor: 1331911100071X
Posición presupuestaria: G/71X/60200/00.C16B0742V1
Grupo vinculante: 2022000000014583
Fondo: C16B0742V1
Proyecto de inversión: 2021000399
Importe 194.991.50 euros

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posición presupuestaria: G/71X/60301/00.C16B0742V1
Grupo vinculante: 2022000000014583
Fondo: C16B0742V1
Proyecto de inversión: 2021000399
Importe 9.922,00 euros

15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación: Medios alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado para cada uno de los lotes que se le adjudiquen**. El número máximo de lotes a licitar es de tres (3).

LOTE	Actividad	Valor estimado	1,5 x Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCA Costa de Levante	11.200,00	16.800,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Medina Sidonia	7.300,00	10.950,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Pedroches II	10.000,00	10.950,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Alto Guadalquivir	4.600,00	6.900,00
N.º 5	Redacción de Proyecto OCA Campiña Sur	8.200,00	12.300,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Guadajoz y Campiña Este	10.000,00	15.000,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Orgiva	8.200,00	12.300,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Loja	8.200,00	12.300,00
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Huescar	8.300,00	12.450,00
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Alhama de Granada.	10.900,00	16.350,00
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Aracena.	6.400,00	9.600,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA La Puebla de Guzman	4.600,00	6.900,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Ubeda	6.400,00	9.600,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA de Alcalá de la Real	6.400,00	9.600,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA de Estepona	10.000,00	15.000,00
N.º 16	Redacción de Proyecto OCA de Cartama	10.000,00	15.000,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NjYGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Actividad	Valor estimado	1,5 x Valor estimado
N.º 17	Redacción de Proyecto OCA de Bajo Guadalquivir	10.000,00	15.000,00
N.º 18	Redacción de Proyecto OCA del Poniente de Sevilla	10.000,00	15.000,00
N.º 19	Redacción de Proyecto OCA de Los Alcores	10.000,00	15.000,00
N.º 20	Redacción de Proyecto OLA de Abla	8.650,00	12.975,00

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

4.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del LOTE o de la suma de los LOTES al que participa

LOTE	Actividad	Valor Estimado	20% de Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCA Costa de Levante	11.200,00	2.240,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Medina Sidonia	7.300,00	1.460,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Pedroches II	10.000,00	2.000,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Alto Guadalquivir	4.600,00	920,00



LOTE	Actividad	Valor Estimado	20% de Valor estimado
N.º 5	Redacción de Proyecto OCA Campiña Sur	8.200,00	1.640,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Guadajoz y Campiña Este	10.000,00	2.000,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Orgiva	8.200,00	1.640,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Loja	8.200,00	1.640,00
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA Huescar	8.300,00	1.660,00
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Alhama de Granada.	10.900,00	2.180,00
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Aracena.	6.400,00	1.280,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA La Puebla de Guzman	4.600,00	920,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Ubeda	6.400,00	1.280,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA de Alcalá de la Real	6.400,00	1.280,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA de Estepona	10.000,00	2.000,00
N.º 16	Redacción de Proyecto OCA de Cartama	10.000,00	2.000,00
N.º 17	Redacción de Proyecto OCA de Bajo Guadalquivir	10.000,00	2.000,00
N.º 18	Redacción de Proyecto OCA del Poniente de Sevilla	10.000,00	2.000,00
N.º 19	Redacción de Proyecto OCA de Los Alcores	10.000,00	2.000,00
N.º 20	Redacción de Proyecto OLA de Abia	8.650,00	1.730,00

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (solo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además, atendiendo a la posibilidad de que concurren a la presente licitación empresarios individuales que no estén obligados a la llevanza de contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad, se ha previsto la posibilidad de acreditar la solvencia a través de otros medios alternativos que permitirán su concurrencia en la licitación.

Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, siendo suficiente para garantizar la solvencia de la persona licitadora, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará los medios que se señalan a continuación.

Medios Acumulativos:

1. Relación de los principales servicios realizados como redactor de proyectos de edificación que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID, se ha producido un notable decrecimiento en la actividad económica dando lugar a una menor actividad en el campo de la construcción. Por ello, se estima adecuado a tener en consideración los servicios realizados en el periodo de los **cinco últimos años**.

Se exige que valor anual acumulado del Presupuesto de Ejecución Material de los proyectos cuya redacción haya realizados (sin incluir los gastos generales, beneficio industrial e impuestos) en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 150 % del valor del PEM estimado de cada LOTE a los que licite, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE	Actividad	Valor Estimado	150% de Valor estimado
N.º 1	Redacción de Proyecto OCA Costa de Levante	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 141.500 €	212.175,00
N.º 2	Redacción de Proyecto OCA Medina Sidonia	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 92.000 €	138.000,00
N.º 3	Redacción de Proyecto OCA Pedroches II	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.000 €	189.750,00
N.º 4	Redacción de Proyecto OCA Alto Guadalquivir	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 57.500 €	86.250,00
N.º 5	Redacción de Proyecto OCA Campiña Sur	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 103.500 €	155.250,00
N.º 6	Redacción de Proyecto OCA Guadajoz y Campiña Este	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 7	Redacción de Proyecto OCA Orgiva	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 103.500 €	155.250,00
N.º 8	Redacción de Proyecto OCA Loja	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 103.500 €	155.250,00
N.º 9	Redacción de Proyecto OCA	Haber realizado un proyecto de	172.500,00

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Actividad	Valor Estimado	150% de Valor estimado
	Huescar	edificación por un PEM \geq 115.000 €	
N.º 10	Redacción de Proyecto OCA Alhama de Granada.	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 138.000 €	207.000,00
N.º 11	Redacción de Proyecto OCA Aracena.	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 80.000 €	120.750,00
N.º 12	Redacción de Proyecto OCA La Puebla de Guzman	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 57.500 €	86.250,00
N.º 13	Redacción de Proyecto OCA Ubeda	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 80.500 €	120.750,00
N.º 14	Redacción de Proyecto OCA de Alcalá de la Real	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 80.500 €	120.750,00
N.º 15	Redacción de Proyecto OCA de Estepona	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 16	Redacción de Proyecto OCA de Cartama	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 17	Redacción de Proyecto OCA de Bajo Guadalquivir	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 18	Redacción de Proyecto OCA del Poniente de Sevilla	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 19	Redacción de Proyecto OCA de Los Alcores	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 126.500 €	189.750,00
N.º 20	Redacción de Proyecto OLA de Abla	Haber realizado un proyecto de edificación por un PEM \geq 109.250 €	163.875,00

2. Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato (técnico que firma el proyecto técnico):

2.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Arquitecto/a o equivalente.

En lo que se refiere a la REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 10.2,a)* y *Artículo 2.,1.a)*: **ARQUITECTOS:** *podrán redactar proyectos de obras de edificación de cualquier uso, y de forma exclusiva para los usos administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.*

2.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años.

La cualificación profesional se acreditará mediante el currículum vitae de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: NO

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de este servicio, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No se exige para los contratos de servicios, según establece el art. 77. b de la LCSP.

20.- GARANTÍA

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). La garantía definitiva se realizará mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato.

Los Criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 49 puntos.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of} \text{ siendo,}$$

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

2.- CRITERIOS CUALITATIVOS 45 puntos

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad / precio a tenor de lo establecido del artículo 145 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y su correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las especificaciones que se encuentran definidas en el PPT.

2.1.-Experiencia profesional del equipos en redacción de proyectos de edificación, (máximo 10 puntos).

Se valorará los años de experiencia como arquitecto en redacción de obra de edificación, ya que mas años en el ejercicio de redacción de proyecto da lugar a la mejor resolución, optimización y diseños de edificios. En caso de estar compuesto el equipo redactor por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Igual o superior de 10 años: 10 puntos
- Igual o superior a 6 años y menor a 10 años: 6 puntos
- Igual o superior a 4 años y menor a 6 años: 3 puntos

2.2.- Experiencia del Redactor de Proyectos de edificios similares de características administrativos, (máximo 10 puntos).

Se valorará como plus adicional, la redacción de obra de edificios de similares características: administrativos, ya que mas edificios proyectados da lugar a la mejor resolución, optimización y diseños de ellos. En caso de estar compuesto el equipo redactor por varios miembros el computo total de obras se obtendrá a partir de la media aritmética del número de redacciones del proyecto de cada uno de los miembros:

- Más de 5 obras: 10 puntos
- De 3 a 5 obras: 6 puntos
- De 1 a 2 obras: 3 puntos

Las **Oficinas Comarcales Agrarias son edificios administrativos** adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestan sus servicios al ciudadano. La definición de edificios de uso administrativo viene dada por el Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) en sus documentos básicos SI (Seguridad en caso de incendio) y SU (Seguridad de utilización y accesibilidad), que establecen que es de uso administrativo el “edificio, establecimiento o zona en el que se desarrollan actividades de gestión o de servicios en cualquiera de sus modalidades, como por ejemplo, centros de la administración pública, bancos, despachos profesionales, oficinas, etc.”.

NOTA: Para poder valorar los criterios de adjudicación basados en la experiencia, las empresas deberán aportar, junto con la declaración del compromiso, el currículum de las personas que se ofrecen para la realización del contrato, a fin de valorar la concurrencia de dicha experiencia. En el currículum habrán de constar con claridad las obras realizadas objeto de valoración automática, a fin de poder adjudicar la puntuación. No se podrán valorar aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos.

2.3. Máster en Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática. Se valorará con 10 puntos.

Se valorará el disponer la/s persona/s redactora/s del proyecto, el disponer del titulo Máster en Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática. Se acreditará mediante la presentación de copia del titulo.

Este criterio esta relacionado con el compromiso que alcanzar la máxima calificación energética con el objeto de la disminución del impacto medioambiental, la disminución del impacto del carbono en la atmósfera y con la reducción de la factura energética.

Se considera que disponer de referido Máster va en consonancia con que la actuación se encuadra dentro del “Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola”.

2.4.- Registro de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud. Se valorará con 5 puntos.

Se valorará que la persona redactora del Estudio de Seguridad y Salud, el estar de alta en el registro de Coordinadores en materia de Seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obra de obstrucción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 166/2005 de 12 de julio. Se acreditará mediante la presentación de copia de la Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tal como se indica en el preámbulo de Decreto 166/2005 de 12 de julio, “La finalidad de este Registro es ofrecer información a los promotores y las promotoras de aquellos profesionales, competentes para actuar como coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que cuenten además con formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos laborales aplicables a las obras de construcción cuya relación, no exhaustiva, figura en el Anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Se configura así como un importante mecanismo para **promover la calidad formativa de estos profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y facilitar la aplicación de los principios generales de prevención en la construcción, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción, y reducir la siniestralidad en este sector específico** El Registro es público, tiene carácter de registro administrativo único y voluntario”.

2.5.- Calificación Energética. Se valorará con 10 puntos,

El objeto de mejora de la CALIFICACIÓN ENERGÉTICA, compromiso que se consiga mejorar un mínimo de 2 niveles su calificación energética actual.

3. MEJORAS 6 puntos

Compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, se valorará con 6 puntos y con 0 punto el no compromiso, durante el periodo de ejecución de la obra para:

- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el proyecto, a la Dirección Facultativa y a la Administración (por ejemplo: ampliación de detalle constructivos, de instalaciones, criterios diseño, ...).
- El asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Administración que tenga al proyecto como punto partida o antecedente.
- La difusión de los trabajos realizados o de otros directamente relacionados con los mismos.
- Resolver posibles dudas que puedan surgir a la dirección de obra durante la ejecución del proyecto.

El objeto de este compromiso es asesorar y facilitar la actuación de terceras personas y/o de profesionales en la fase de ejecución de las obras, hasta su finalización.

El compromiso de prestación de asistencia técnica gratuita estará vigente hasta que se efectuó la liquidación final de la obra ejecutada con este proyecto. En todo caso, este compromiso dejará de estar vigente si una vez transcurridos 5 años desde la recepción de los trabajos no se hubiera producido la liquidación de la obra.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si se permite la subcontratación, correspondientes a los trabajos complementario de:

- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud a realizar por técnico competente: Arquitecto, Arquitecto técnico, aparejador, Ingeniero de la Edificación, o equivalentes.
- Redacción de Proyecto técnico del Sistema de Cableado Estructurado a realizar por técnico competente: Ingeniero de telecomunicación, Ingeniero técnico de telecomunicación, o equivalentes.

25.- PENALIDADES

- Las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.
- En el caso de cumplimiento defectuoso del contrato, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento en la elaboración de panel descriptivo e infografía	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO
Incumplimiento en el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, (sólo para el caso de ofrecerlo como mejora por el licitador)	1ª infracción	1,5 % deducción precio contrato	NO
	2ª infracción	3,0 % deducción precio contrato	NO
	3ª infracción	5,0 % deducción precio contrato	NO

El plazo de respuesta a la notificación por escrito del incumpliendo, será:

Para la 1ª notificación, plazo máximo de respuesta de 15 días naturales , para la 2ª notificación, el plazo será de 10 días naturales y para la 3ª notificación, el plazo será de 7 días naturales .

- También para el caso de penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales sociales, éticas, laborales, ambientales o de otro orden se considerara una penalidad del 1 % del precio de contrato, IVA no incluido.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1 Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 15 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 15 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 22 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 e inferior a 35 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 19 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 19 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 e inferior a 35 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

4.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 16 unidades porcentuales.

4.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 16 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o superior a 35 y no presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

5.1 Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 12 unidades porcentuales.

5.2 Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 12 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6 .Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o superior a 35 y presenta mejora se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se **encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

6.1 Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

6.2. Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El plazo de garantía será de 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de supervisión favorable del proyecto básico y de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil profesional estará vigente hasta la liquidación del contrato. Se deberá acreditar en cualquier momento mediante la presentación de la póliza y de los recibos de pago de la prima.

Características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato, en su caso, con un mínimo de 100.000 €. Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Se propone como responsable del contrato a Iñigo Terry Esquivias, en calidad de Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación establece, esencialmente en sus artículos 10, 12 y 13, el reparto de competencias de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros e ingenieros técnicos en obras de edificación, en relación con la redacción de proyectos, y dirección de obra y dirección de ejecución de obras de edificación.

En este sentido, en el art 2.1. de la Ley, se entiende por edificación “la acción y resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

- a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.
- b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.
- c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

En el art en art, 2.2, se lo que se entiende por obra de edificación, señalándolas además como aquéllas para las que es obligada la redacción de un proyecto, las siguientes:

- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

En lo que se refiere a la REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, la LOE establece la siguiente distribución de competencia en su *Artículo 10.2,a)* y *Artículo 2.,1.a)*:

ARQUITECTOS: *podrán redactar proyectos de obras de edificación de cualquier uso, y de forma exclusiva para los usos administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.*

La Agencia no dispone de técnicos competentes para la ejecución de los trabajos descritos por carecer en su plantilla de personal con titulación de ARQUITECTO.

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		18/03/2022 12:44:15	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw5oBYF7TWR94No7hNwbm4pV1JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	